

mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo, se notifica a los demandados las fechas de las subastas por medio del presente, caso de resultar negativa la notificación personal respecto de los demandados rebeldes.

Bien que se saca a subasta

Entidad número 9, piso segundo, puerta primera, de la casa 1 del bloque 2V, hoy número 73, de la calle Guasch, enclavada en la heredad denominada Rigalt, del término de Badalona, de superficie 64 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, caja de la escalera y patio de uso exclusivo; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta segunda de la misma planta; a la derecha, con patio y casa 2 del mismo bloque, y al fondo, con fachada principal. Tiene un valor con respecto al del total inmueble del 4 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 3.119, libro 339, folio 216, finca número 19.160.

Valoración: 10.180.477 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial, Francisco Ángel Carrasco García.—65.999.

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Torres Puerta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 808/1997, se tramita procedimiento de declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Rosa María Batllori Rios, contra don Antonio Martín García, sobre declaración de menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0689-0000-15-0808/97, oficina 5734, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente las partes podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe el título de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en calle Llull, 233-239, escalera A, 4.º, 5.ª, de la séptima planta, entidad número 31. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados útiles aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona al tomo 2.153, libro 186, folio 44, finca número 13.253.

Valor de tasación: 13.253.220 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Teresa Torres Puertas.—66.016*.

BENIDORM

Edicto

Don Isaac Carlos Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 206/1998, se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra don Pedro Villuendas Villalba y doña María José Valero Polo, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de subasta las siguientes:

Primera: Se celebrará el día 16 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura.

Segunda: Se celebrará el día 14 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Tercera: Se celebrará el día 11 de mayo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de este Juzgado número 0149.000.18.0206.98, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera del presente, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, en el caso de que la notificación personal intentada resultara negativa.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán en el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora que la que se suspenda.

Bien objeto de la subasta

Urbana: Vivienda puerta número 1 en la planta baja, a la izquierda, entrando, del edificio 07, situado en la parte sur del grupo o conjunto constructivo residencial denominado «Polígono Cinco», en término de Alfaz del Pi, partida Foya de Lon y Al de Grau, integrante de la urbanización «Foya de Lon»; es del tipo E, con una superficie de 70 metros cuadrados, y tiene como anejo una dozava parte del sótano de los edificios 06, 07 y 08. Linda: Derecha, entrando, vivienda puerta número 3; izquierda, edificio 06, y fondo, accesos y calle del polígono, número 102 en el proyecto. Tiene una cuota de participación en relación al edificio de 22,66 por 100, teniendo el edificio dicho, a su vez, una cuota de participación en relación al grupo o conjunto constructivo de 13,40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 733, libro 91 de Alfaz del Pi, folio 3, fina 12.078-bis.

Valorado a efectos de primera subasta, siendo el tipo de la misma, en 9.500.000 pesetas.

Y para que sirva de edicto de notificación y publicación de las fechas y condiciones de las subastas señaladas, se expide el presente en Benidorm a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario, Isaac Carlos Bernabeu Pérez.—66.059.

BERJA

Edicto

Doña Marina Courel Galán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 185/1989, juicio de menor cuantía, instados por don José María y don Jacobo Oliveros Gil de Avalue, representados por el Procurador don Adrián Salmerón Morales, frente a don José Antonio Rodríguez Sánchez y don Manuel Rodríguez Sánchez, en reclamación de cantidad de 13.000.000 de pesetas de principal y 10.000.000 de pesetas más para intereses y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Veintiocho de Febrero, 28, de Berja, el día 29 de marzo de 1999, y hora de las nueve cuarenta y cinco; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la segunda, por igual término que la anterior, el día 29 de abril de 1999, y hora de las nueve cuarenta y cinco, con rebaja del 25 por 100 del tipo; y para la tercera, por igual término, el día 28 de mayo de 1999, y hora de las nueve cuarenta y cinco, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes estipulaciones:

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que podrán hacerse posturas por escrito, depositadas en sobre cerrado en la Mesa del Juzgado, con el depósito antes indicado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

Que, a instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que las admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el rema-